

El I Convenio colectivo de trabajo del sector sanitario concertado, firmado en mayo del 2015, continuará vigente al llegar a un acuerdo patronales y sindicatos por el que se prorroga durante un año la ultraactividad del mismo. Según han informado hoy las organizaciones empresariales Unión Catalana de Hospitales, la Asociación Catalana de Entidades de Salud (ACES) y el Consorcio de Salud y Social de Cataluña (CSC), "la ultraactividad firmada finalizará el 31 de diciembre de 2018 y permitirá que patronales y sindicatos continúen las negociaciones para poder alcanzar un nuevo convenio colectivo antes de que finalice el próximo año".

La ultraactividad de los convenios colectivos es la aplicación automática de los mismos aunque pase el tiempo previsto de aplicación del Convenio, un hecho que, normalmente, se producía cuando los propios convenios no establecían qué sucedía cuando llegaba el momento en que dejaban de estar vigentes y su aplicación continuaba hasta que no se negociaba uno nuevo entre empresa y sindicatos.

En el caso de la sanidad concertada se ha llegado a un acuerdo para pactar la ultraactividad entre las organizaciones empresariales Unión Catalana de Hospitales, el Consorcio Asociación Patronal Sanitaria y Social (CAPSS) y la Asociación Catalana de Entidades de Salud (ACES) y los sindicatos CCOO, UGT y SATSE -enfermería-.

Mientras, "patronales y sindicatos continuarán las negociaciones para poder alcanzar un nuevo convenio colectivo antes de que finalice el próximo año", han señalado las organizaciones empresariales.

El I Convenio colectivo de trabajo de los hospitales de agudos, centros de atención primaria, centros sociosanitarios y centros de salud mental concertados con el Servicio Catalán de la Salud se firmó en mayo de 2015 y afecta a unos 60.000 trabajadores.

El hecho de alcanzar este convenio permitió mantener la unidad del sector, garantizar unas condiciones de trabajo homogéneas, unas estructuras de costes de personal similares y la asunción sectorial de los conflictos colectivos.

Además, en el acuerdo que se ha firmado hoy se incluye un aumento del 1 % de las retribuciones de los trabajadores -aplicable sobre los conceptos y cantidades que se determinan en el convenio colectivo-, fruto del aumento del 0,63 % de las tarifas.

Este aumento se aplicará de forma retroactiva, desde el 1 de enero de 2017, y a lo largo de todo el 2018.

Por otra parte, se añaden cuatro nuevos supuestos de incapacidad temporal (IT) en los que se reconoce el 100 % del salario, se reduce la jornada laboral en 1 día y la retribución variable por objetivos (DPO) sigue vinculada a los resultados del ejercicio, es decir, a que se alcance el equilibrio presupuestario y financiero.

